



Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de enero de 2018, a través de la sede electrónica, ha tenido entrada el Registro General de esta Diputación, una petición formulada por D. **LOPD** **LOPD**, con NIF número **LOPD**, en la que solicita:

“Se certifique si el Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca) a lo largo del año 2108 (del 1.1.2018 a 31.12.2018) ha enviado para su publicación en el BOP la aprobación inicial o definitiva por el Pleno municipal del presupuesto correspondiente a 2018.

Como concejal del Ayuntamiento de Villarino solicito dicha información por ser necesaria para la aportación al Juzgado CA 2 de Salamanca donde se sigue un procedimiento en que figura como demandado dicho Ayuntamiento.”

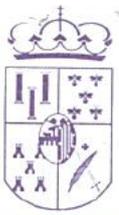
Con fecha 18 de enero de 2018 se traslada al Departamento del Boletín Oficial de la Provincia requerimiento relativo a la información solicitada por el interesado, informando desde la administración del Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 18 de enero de 2018, que en la base de datos interna del Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca no consta que nos hayan enviado para su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el periodo de 01/01/2018 a 31/12/2018 la aprobación inicial ni definitiva del Presupuesto de 2018 correspondiente al Ayuntamiento de Villarino de los Aires.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”. A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 de la Ley 19/2013, de Transparencia, que “se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

A la vista de los artículos 14 y 15.1 y 2 del citado texto Legal se hace constar que no existen elementos de especial protección, por lo que no procede que sea limitado, en el caso que nos ocupa, el acceso a la información.



Acreditado que la petición formulada por D. [redacted] LOPD, cumple con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el acceso a la citada información.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente:

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por D. [redacted] LOPD, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, relativa a si se ha enviado para su publicación en el BOP a lo largo de 2018, la aprobación inicial o definitiva por el Pleno municipal del presupuesto correspondiente a 2018.

Segundo: El acceso a la información solicitada se materializará remitiendo al interesado, junto a la notificación de la presente Resolución, el informe emitido desde la Administración del Boletín Oficial de la Provincial, en el que se manifiesta que en la base de datos interna del Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca no consta que nos hayan enviado para su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el periodo de 01/01/2018 a 31/12/2018 la aprobación inicial ni definitiva del Presupuesto de 2018 correspondiente al Ayuntamiento de Villarino de los Aires.

Salamanca a 21 de enero de 2019.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LOPD

Fdo. [redacted]

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 22 ENE. 2019, ante mí, el Secretario General I, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2342/15, de 6 de julio

LOPD

Fdo.: [redacted]

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

LOPD